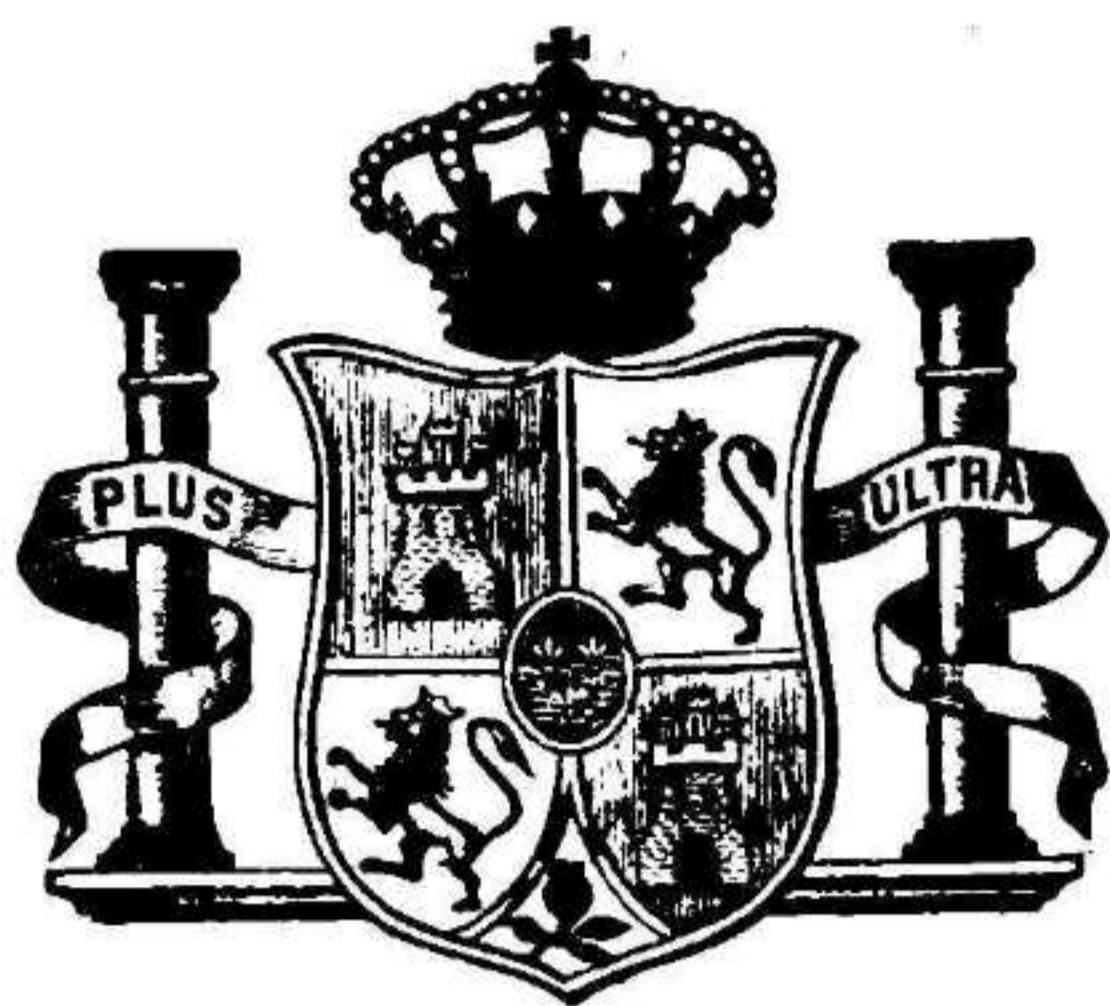


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15 de Agosto).

GOBIERNO CIVIL

Núm. 1075

CIRCULAR NÚM. 155

Según me participa el señor Alcalde de Redondo, el 9 del actual han sido recogidas y puestas en custodia dieciséis reses vacunas, de las señas siguientes: seis vacas, tres novillos, tres jatos añojos, dos jatas añojas y dos jatos en leche; todas las reses tienen capa atanugada y letra A en la parte inferior del cuadril derecho, una orcadilla en oreja también derecha, en su parte media inferior, en el cuerno izquierdo llevan el número 30 y una de las vacas un campano con collar de cuero.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para el régimen de las reses mostrenscas de 24 de Abril de 1925.

Palencia 14 de Agosto de 1930.

El Gobernador,

Joaquín Sarmiento Rivera

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Sección provincial de Estadística de Palencia

Censo electoral

A los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que se previene en el artículo 7.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 4 de Mayo último, disponiendo la formación de un nuevo Censo electoral; el día 16 del corriente mes serán remitidas en plie-

go certificado a los señores Presidentes de las Juntas municipales, las listas provisionales de los presuntos electores, correspondientes a cada Municipio.

Las Juntas por conducto de su Presidente, acusarán recibo de las listas a esta Jefatura inmediatamente; y bajo su responsabilidad y la del señor Secretario, las fijarán al público en los sitios de costumbre, de sol a sol, y con las *seguridades debidas para evitar su deterioro o sustracción*, a fin de que puedan ser examinadas por el público, desde el día 20 del actual al 3 de Septiembre próximo, ambos inclusive.

Además, las Juntas municipales, darán conocimiento al vecindario de dicha exposición, por pregón u otros medios que estén en uso en la localidad, haciendo saber que durante dicho período de tiempo, se admitirán las reclamaciones que contra las listas de referencia se presenten, lo mismo para inclusiones o exclusiones, que para modificaciones en apellidos, nombres, etc.

Las listas sobre las cuales no se formulase reclamación alguna, serán devueltas directamente a esta Jefatura, el día 4 de Septiembre; haciendo constar en ellas por *diligencia certificada*, que han estado expuestas al público por el plazo de tiempo señalado, y que no se han presentado contra ellas reclamación alguna.

Si las listas tienen reclamaciones, entonces la Junta municipal respectiva, se constituirá en sesión pública, a las diez de la mañana, del día 4 de Septiembre, para examinar las reclamaciones presentadas y admitir los documentos justificativos de las mismas, acordando los informes que haya de emitir y consignando sucintamente su fundamento. Esta sesión tendrá carácter de permanente, debiendo terminar lo más tarde el día 6 del mismo mes.

Cuidarán las Juntas municipales, respecto a los individuos que hayan solicitado su inclusión, que consten todos los datos personales de los mismos, necesarios para cubrir el boletín correspondiente, o a lo me-

nos los que reclama el encasillado de las listas.

El día 7 de Septiembre, se remitirán de oficio al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, todas las reclamaciones con las listas de que se trate. Es decir, listas que no hayan tenido reclamaciones se enviarán directamente el día 4 a la oficina de Estadística, con la certificación, haciendo constar aquel extremo; listas contra las cuales se han presentado reclamaciones, se remitirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, con todos los documentos justificativos que proceda.

Como los plazos para estas operaciones del Censo electoral, son fijos, y solo la Superioridad puede alterarlos por una Real disposición, llamo la atención de los señores Presidentes y Secretarios de las expresadas Juntas municipales, sobre ello, esperando de su reconocido celo que darán el más exacto cumplimiento a las instrucciones anteriores.

Palencia 12 de Agosto de 1930.—
El Jefe provincial de Estadística, Ciriaco Fierro.

Núm. 1074

Establecimiento Central de Intendencia

Comisión de compra

Por Real orden circular del Ministerio del Ejército de 30 de Julio último, (*Diario Oficial* número 173) se autoriza la celebración de subasta general y única con carácter de urgente al objeto de intentar la adquisición de 20.000 mantas, para cama, de clases de primera categoría, correspondientes al material de servicio de acuartelamiento.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Real orden circular antes citada, se hallarán de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 30 del

mes de Agosto corriente, en la Sala de juntas de dicho Establecimiento, a las once horas de su mañana, ante la respectiva Comisión de Compras y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito, en pliegos cerrados, numerándose por el orden de su presentación. Expirado el plazo, no podrán recibirse más proposiciones, ni retirarse las presentadas. A continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de los pliegos por el orden que se hayan recibido, en la inteligencia de que abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se firmará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquella, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado por el precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda pública que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta.

Las proposiciones se admitirán

por lotes de cinco mil mantas, múltiples de este número, o por la totalidad de ellas.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación de un material a un contratista en el acto de la subasta, lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá el Tribunal aplicarlo, si conviene a la adquisición del mayor número de mantas sobre las que recayó la adjudicación. A tal fin, antes de terminar el acto, se preguntará al adjudicatario si, en los precios y condiciones, amplía su oferta en el número de mantas que resulten, dado el beneficio obtenido, y señalada su conformidad por escrito, se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verificará con arreglo al reglamento de Contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1908 (C. L. número 128), ley de protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27), Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153), Real orden circular de 19 de Abril de 1930 (D. O. número 89 y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid 11 de Agosto de 1930.—El Coronel de Intendencia Presidente: P. S., El Teniente Coronel de Intendencia, Angel de Diego.

Modelo de proposición

Don F.... de T.... y T...., domiciliado en...., y con residencia en...., provincia de...., calle de...., núm...., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid, Diario Oficial* del Ministerio del Ejército o BOLETIN OFICIAL de la provincia de...., fecha...., de la subasta que se celebrará el día 30 de Agosto corriente, para la adquisición de material de acuartelamiento, mantas para cama de clases de primera categoría y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, y a facilitar:

(Detállese el material que se ofrezca, indicando cantidad, precio por unidad e importe de cada lote, en letra).

De acuerdo con lo que establece la condición novena de las legales,

el que suscribe declara que de ser adjudicatario, los obreros empleados en la fabricación de este material, estarán sometidos a condiciones no inferiores.... (complétese dicha condición).

Se acompañan cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o acta de la contribución industrial, y en los casos que proceda, recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, la certificación a que hace referencia el Real decreto de 12 de Diciembre de 1928 y certificado de productor nacional.

Madrid.... de.... de 1930.

(Firma y rúbrica).

Registro de la Propiedad de Saldaña

EDICTO

Don Ricardo Merino González, Registrador de la Propiedad de Saldaña.

Hago saber: Que en este Registro, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley de 3 de Agosto de 1922, se han practicado las inscripciones de las siguientes fincas, sitas en término de Castrillo de Villavega, a favor de doña Felipa y doña Marciana Gómez Sánchez, tres cuartas partes a favor de la primera y una cuarta parte de la segunda, todo proindiviso, adquiridas por compra a don Benigno Gómez Fuente.

1. Tierra a la Mina, de 33-84 áreas; N. camino, S. Eustasio Gómez.
2. Otra Uncerbuna, de 33-84; N. Pedro Sánchez, S. Regino Gómez.
3. Otra San Andrés, de 40-38; N. Matías de Porras, S. Damián Robles.
4. Otra a Cañadillas, de 40-38; N. Maximiano Mañero, S. carrera.
5. Otra a Caparranas, de 40-38; N. cervigal, S. coterio.
6. Otra en la Tablada, de 26-92; N. Regino Gómez, S. Marcelino Fuente.
7. Otra a Malasgrajas, de 40-38; N. Victoriano Gutiérrez, S. Félix Gómez.
8. Otra a camino Real, de 13-46; N. camino, S. Rodrigo Sánchez.
9. Otra Untijeras, de 40-38; Norte Felicitas Mañero, S. Rodrigo Sánchez.
10. Otra a Trevesero, de 33-84; N. Federico Gómez, S. Baldomero Cerón.
11. Otra a Carreloma, de 53-82; N. Ubaldo Revilla, S. Federico Gómez.
12. Otra a Lunagarcía de 53-83; N. Juan Porras, S. Banigo Mañero.
13. Otra los Alcáceres, de 40-38; S. Tomás Gómez, E. Juan Porras.
14. Otra en la Conceja, de 18; N. Laureano Ramos, E. camino.
15. Otra al Soto, de 9; N. Regino Mañero, S. Sandalio Ortega.

16. Linar en la Huerta los del miércoles, a partir con Simón Gómez, de 5-27; N. Julian Acerón, S. regadera.

A los efectos del artículo 87 del reglamento Hipotecario, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Saldaña a doce de Agosto de mil novecientos treinta.—Ricardo Merino.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Vega de Bur

Cédulas judiciales de citación

Manuel Temprano Martín, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, natural de Pinilla de Toro (Zamora) y que tuvo su residencia accidental en este de Vega de Bur, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Vega de Bur, el día treinta de Agosto actual, y hora de las once, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se sigue por lesiones inferidas al mismo, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Vega de Bur seis de Agosto de mil novecientos treinta.—El Secretario, Eutiquio Fraile.

Amador González, de treinta años de edad, soltero, de oficio aserrador, natural de Nocado (León), que tuvo accidentalmente en ésta su residencia, hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Vega de Bur, el día treinta de Agosto actual y hora de las once, al objeto de prestar declaración en el juicio de faltas que contra el mismo y otros se sigue por lesiones, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Vega de Bur seis de Agosto de mil novecientos treinta.—El Secretario, Eutiquio Fraile.

Grijota

Cédula de citación

En vista de lo mandado por el señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, por la presente se cita a Eugenio Alvarez León, «El Arenque», de ignorado paradero, de oficio jornalero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del corriente, y hora de las quince, a fin de celebrar el juicio de faltas que se interesa, a cuyo acto asistirá con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Grijota trece de Agosto de mil novecientos treinta.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Autillo de Campos

Acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 25 de Julio último, el arreglo de las calles de esta población, tituladas de Pocapaz, calle del Medio, Trescantones, hasta la terminación de la calle de Puertanueva, que ocupan una extensión de 450 metros lineales, por haber sido reconocido de urgente necesidad por hallarse en estado intransitables y además por bien de la salud pública, en virtud de que en la mayoría de las estaciones del año se depositan sobre ellas todas las basuras que discurren por los albañales de los corrales de las casas de los vecinos de esta localidad, y que el pago de dicho arreglo se verifique con la cantidad que obra consignada en el presupuesto de gastos del corriente ejercicio para dicho concepto, y durante el tiempo por que ha de celebrarse el contrato, se anuncia al público referido acuerdo, a la vez que se hace saber que el pliego de condiciones para la subasta y celebración de la misma, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto que durante dicho plazo, pueden presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna por justa y legal que fuese.

Autillo de Campos 8 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Mariano Tejerina.

Población de Campos

Don Rogelio Pérez Revilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión municipal permanente, el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Población de Campos 11 de Agosto de 1930.—Rogelio Pérez.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1930, esta-

rá el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan
Villaviudas.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1930 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

San Cebrián de Campos.—Tercer trimestre, los días 25 y 26 del actual, de nueve a trece.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan
Tabanera de Cerrato.
Población de Campos.

Propuesto por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al actual ejercicio, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas transferencias.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
Tabanera de Cerrato.

Acordado por el Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de 30 días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablando el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
Tabanera de Cerrato.
Micieces de Ojeda.
Payo de Ojeda.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan
Tabanera de Cerrato.
San Martín de los Herreros.
Cevico de la Torre.
Población de Campos.
Castrillo de Don Juan.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan
Ibero de la Vega—1929.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

Don Ausencio Rodríguez García, Auxiliar-Recaudador de Contribuciones en la zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios, del Ayuntamiento que se expresa, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de las contribuciones que se relacionan, corres-

pondientes del 1.º al 4.º trimestre del año 1922 al 1923. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Palencia

RÚSTICA

Antonio Antolín Expósito, 1'95 pesetas.
Francisco Aguirre, 12'30.
Félix Aguado de la Riva, 1'88.
Felipe Alonso, 20'98.
Francisco Alvarez, 2'09.
Francisco Alonso, 3'28.
Fulgencio Abril, 3'95.
Félix Alonso Sevilla, 5'85.
Gaspar Alario Rojo, 5'44.
Fausto Alonso, 7'80.
Gaspar Alonso, 3'44.
Valentín Aguado, 33'86.
Sinforiano Aguado Becerril, 32'58.
Segundo Aguado Rodríguez, 5'82.
Segundo Arroyo González, 5'85.
Romualdo Alvarez Gútiérrez, 28'11.
Rafael Aguado Alonso, 18'36.
Ramón Alonso Alonso, 3'13.
Rufino Alonso Flores, 1'25.
Pío Abad Fernández, 2'92.
Pablo Andrés Gil, 5'63.
Natividad Albertos, 18'58.
María Aguado Abril, 2'79.
Máximo Alonso, 6'26.
Manuel Abad Perales, 1'05.
Mariano Antolín Espiga, 2'09.
Mariano Antolín Calvo, 34'65.
María Aguado Pariente, 72'67.
Mariano Abad Hernán, 16'07.
Máximo Aguado Abril, 7'33.
Ladislao Amor Gutiérrez, 1'67.
Juan Aguado Becerril, 13'99.
Juan Antolín Espiga, 0'22.
José Aguado Escribano, 0'42.
Julian Antolín Expósito, 2'09.
Julian Almeida, 0'83.
José Antolín López, 5'63.
B. Alonso Cobos, 4'81.
Anselmo Andrés Primo, 2'50.
Ildefonso Alonso Escribano, 1'04.
Isidoro Adán Benito, 11'94.
Gregorio Alonso Martín, 16'74.
Cesáreo Alario Rojo, 12'56.
Angela Aguado Rodríguez, 19'58.
Alejandro Aguado Frechilla, 10'44.
Adrián Alonso Sevilla, 20'32.
Daria Antolín Rodríguez, 3'68.
Demetrio Alvarez Blanco, 8'37.
Cándido Amor Gútiérrez, 2'60.
Dario Antolín Gutiérrez, 2'71.
Tiburcio Becerril Trigueros, 3'13.
Saturnino Bartolomé Santos, 2'32.
Santos Balbás Corral, 10'44.
Pedro Becerril Rodríguez, 4'80.
Pedro Bernal Pastor, 10'44.

Primo Bartolomé Santos, 15'63.
León Bahamonde, 5'22.
Mariano Barba Guerra, 5'22.
José Becerril, 7'01.
Lucio Becerril Trigueros, 21'32.
José Bartolomé García, 0'42.
Ivencio Becerril Romero, 1'26.
Guillermo Blázquez Prieto, 21'69.
Andrés Bello Rebollar, 17'96.
Eugenio Becerril Roldán, 2'71.
Angel Cuesta Espinar, 2'09.
Aquilino Castrillejo Valdeolmillos, 0'83.
Felisa Casado García, 11'70.
Francisco Campo Caso, 1'88.
Francisco Campo Pérez, 5'63.
Venancio Camarero, 1'88.
Victor Cabello Oñate, 5'29.
Teodoro Cuesta de la Cruz, 38'78.
Telesforo Cano Fernández, 6'46.
Petra Casado Tejido, 3'13.
Prudencio Cebrián Martín, 18'99.
Martín Cacharro Aguado, 47'63.
Lorenzo Carrera González, 2'51.
Jenaro Garrido Juárez, 11'22.
Josefa Calvo Diez, 8'07.
Gregorio Carrera, 4'40.
Jacinto Cobos Cruz, 8'62.
Gregorio Calvo Cebrián, 14'18.
Benito Calonge, 10'44.
Benigno de la Cruz, 4'82.
Carlos Calvo Cebrián, 11'63.
Celedonia Camazón Ortega, 13'59.
Calixto de la Cruz García, 3'76.
Eduardo Casares de la Hera, 13'15.
Victoriano Diez Calvo, 15'66.
Teófila Domínguez Cuesta, 58'06.
Francisco Durán, 0'63.
Segundo Domínguez, 2'30.
Matías Díaz Aguilar, 6'22.
Manuel Diez Antón, 51'38.
María Diez Cosgaya, 11'92.
Inés y Segunda Domínguez Zaragoza, 25'47.
Isidoro Doncel Verano, 6'22.
Eugenio Domínguez, 110'55.
Gregorio Esteban, 29'65.
Jerónimo Esteban, 20'87.
Máxima Estrada Robles, 3'14.
Laureano Espiga Gutiérrez, 5'22.
Luciano Espinosa Gutiérrez, 3'55.
Lino Emperador Vacas, 1'05.
Dionisio Ejeda, 10'44.
Juan Estébanez Rodríguez, 20'61.
José Espinosa Landi, 20'88.
Ildefonso Estébanez Abad, 9'81.
Andrés Fernández de las Heras, 2'29.
Ambrosio Flores Rodríguez, 2'09.
Angel Fernández Aguado, 5'85.
Francisco Flores, 10'44.
Luciano Flores García, 29'65.
Jacinto Fuentes Rodríguez, 14'40.
Agapito Fernández Gallego, 5'45.
Bartolomé Fernández Calleja, 13'62.
Francisco Gutiérrez Bravo, 15'66.
Felipe García Vergara, 17'96.
Fernando García, 14'40.
Felipe García, 1'68.
Francisco García Olivares, 6'22.
Andrea Garrido, 0'42.
Anastasio González Narganes, 1'95.
Anacleto Gútiérrez, 1'95.
Anselmo García Ortega, 2'23.
Gregorio García González, 1'25.
Gregorio Gutiérrez, 1'46.
Valentín González, 10'36.

Vicente Gato Aparicio, 0'63.
 Vicente García, 10'86.
 Simón Garrido Becerril, 8'27.
 Toribio García Fernández, 2'30.
 Sergio González, 22'55.
 Rosa García Arroyo, 12'33.
 Petra Germani Hernández, 11'07.
 Micaela García Boedo, 4'39.
 Miguel García Burgos, 3'13.
 Mariano Gómez, 1'67.
 Mateo García Rodríguez, 0'22.
 Marcelino García García, 3'71.
 María García Sánchez, 9'18.
 Marcelino Garrido Abril, 14'62.
 Lorenzo Gómez Medina, 3'34.
 Lorenzo Jiménez López, 3'56.
 Lorenzo González González, 2'93.
 Liborio González, 3'13.
 Jacinto González Mogrovejo, 25'06.
 Julian Gallego Puertas, 5'59.
 Isidoro García Ruipérez, 2'30.
 Isaác González López, 4'79.
 Higinio García Calvo, 3'55.
 Gaspar Garrido Ovejero, 2'18.
 Gabriel González Tejedor, 10'44.
 Anastasio Gutiérrez, 6'26.
 Anselmo García Ortega, 2'79.
 Antonia Gómez Díez, 2'09.
 Benito García Gómez, 122'33.
 Bernardino Garrido Abril, 18'33.
 Bernardo García, 1'85.
 Bartolomé González, 3'34.
 Calixto Gutiérrez, 7'95.
 Dionisio García Vergara, 34'89.
 Estefanía Gómez Díez, 3'13.
 Esteban García Ronda, 1'67.
 Félix Hijarrubia Pastor, 4'73.
 Mariano Herrero González, 5'22.
 Mateo Herrero Martín, 0'42.
 María Hermoso, 3'94.
 José María Herranz, 12'18.
 Balbino Hermoso Cidón, 6'48.
 Francisco Quirce, 115'05.
 Gabriel López Vélez, 0'56.
 Silvano León Sánchez, 4'59.
 Tiburcio Inclán, 6'99.
 Vicente Inclán, 2'50.
 Pedro Inclán Padilla, 0'22.
 Mamerto Ibáñez, 1'46.
 Lázaro Inclán, 100'66.
 José Inclán Díez, 11'14.
 Pedro Inclán Díez, 50'82.
 Antonio Inclán Calvo, 21'92.
 Amalio Ibáñez Barrigón, 2'50.
 Jaime Jordán, 0'37.
 Braulia de Juana, 4'41.
 Nicolás de Juana Caballero, 2'93.
 Isabel López Martín, 1'81.
 Juan López Manguero, 3'56.
 Isabel López Marcos, 3'62.
 Braulio de Lomas, 5'58.
 Benito López Paredes, 2'92.
 Eduardo Lucas, 1'05.
 Antonio Monedero Martín, 2'79.
 Agustín Merino, 10'60.
 Francisco Martín Hernández, 131'14.
 Gregorio Mota González, 3'34.
 Gregorio Martín Rodríguez, 5'01.
 Vicente Martín Simón, 0'63.
 Tomasa Miguel Prieto, 1'05.
 Santiago Matía Díez, 2'07.
 Silvino Mata García, 1'88.
 Segundo Martín Sánchez, 2'32.
 Sixto Moro, 5'22.
 Santiago Moro Moro, 9'04.
 Sinfioriano Martín Díez, 11'48.

Segundo Martín Sánchez, 2'32.
 Regino Moreno Bello, 6'51.
 Pedro Martín Villar, 3'48.
 Pedro Monés Gutiérrez, 5'80.
 Pedro Martín Zabala, 3'59.
 Pablo Menéndez Frías, 2'30.
 Petra Martín Hermoso, 2'93.
 Pedro Miguel Silva, 10'44.
 Manuel Merino Peinador, 1'24.
 Pedro Martín Ibáñez, 2'93.
 Manuel Mata Gútez, 3'55.
 Mateo Martín Martín, 3'76.
 Modesto Martín Alegre, 15'68.
 María Martín Camino, 27'58.
 Liborio Méndez Frías, 8'33.
 Juliana Martín Gutiérrez, 3'90.
 Julian Martín Gil, 10'14.
 Jerónimo Martín Hermoso, 1'77.
 Joaquín Martín Junco, 2'92.
 José Martínez Moncebi, 10'44.
 Ignacio Martín Baraya, 47'83.
 Angel Mereda Ortiz, 129'88.
 Buenaventura Monje, 17'92.
 Bernarda Miguel Rodríguez, 8'33.
 Crisanto Méndez Frías, 1'68.
 Benigna Martín Sánchez, 2'93.
 Pedro Rodríguez, 2'78.
 Ezequiel Martín Abad, 27'36.
 Alfredo Núñez, 6'46.
 Felipe Niño Valdeolmillos, 13'58.
 María Nozal Vaquero, 1'38.
 Isidoro Recio, 1'67.
 Felipe Ortega Abril, 2'92.
 Juan Otores Oliva, 3'16.
 Julian Ortigosa Martín, 6'22.
 Victoriano Ortega Díez, 6'59.
 Serapio Olivares Morrondo, 3'13.
 Santiago Ortega Lobos, 2'17.
 Nieves Ovejero Castellanos, 25'25.
 Angel Ortega Galindo, 8'14.
 Donata Olivares García, 3'94.
 Félix Paredes Montes, 1'26.
 Gregorio Padilla Martínez, 0'83.
 Ventura Palomo Martín, 15'03.
 Valentín Prieto Aguado, 11'48.
 Valentín Prieto Revilla, 27'54.
 Tadea Pelaez González, 14'18.
 Rafaela por Pedro Martín Estrada, 13'66.
 Pedro Prieto Rodríguez, 2'23.
 Nazario Pérez Juárez, 28'80.
 Mariano Paniagua, 4'50.
 Mariano Prieto, 4'41.
 Manuel Pérez Carbajal, 1'05.
 Longinos Pérez, 15'23.
 Juan Pérez Sáez, 0'63.
 Julian Perelátegui, 3'76.
 Hipólito Pariente, 1'02.
 Angel Palomino Antón, 7'93.
 Aquilino Pérez Fernández, 10'67.
 Dámaso Perelátegui Herrero, 137'79.
 Juan Quintano Palacios, 2'78.
 José Ramos García, 9'98.
 Indalecio Rodríguez Fernández, 5'02.
 Hermenegildo Rodrigo, 4'98.
 Ambrosio Roldán, 8'55.
 Agustín Roldán Trigueros, 3'52.
 Antonio Roldán, 9'60.
 Braulio Roldán García, 2'51.
 Casto Rebollo, 6'32.
 Ceferino Román Santos, 2'51.
 Clemente Retuerto, 5'27.
 Dorothea Rodríguez, 2'32.
 Eleuterio Rincón Meléndez, 1'25.
 Fernando Rodríguez Maestro, 21'69.
 Andrés Rodríguez Cabo, 2'71.

Anastasio Rodríguez, 1'88.
 Eulogio Rodríguez Martín, 2'79.
 Eugenio Rodríguez Abril, 3'33.
 Santiago Rodríguez Lagunilla, 2'32.
 Teodoro Roldán González, 3'90.
 Santos Ruipérez Zamora, 5'63.
 Ramón Ramos Lomas, 16'92.
 Félix Rodríguez Martín, 2'71.
 Fermín Rebollo, 1'67.
 Felipe Rodríguez García, 1'67.
 Ramón Rodríguez Fernández, 3'48.
 Faustino Ruiz Cedello, 1'86.
 Pedro Rodríguez de la Hera, 23'35.
 Valentín Rodríguez Rodríguez, 2'09.
 Victoriano Rodríguez Bernal, 2'93.
 Nicasio Rodríguez, 3'25.
 Valentín Roldán García, 2'23.
 Manuel Rodrigo, 5'22.
 Victoriano Revilla, 2'09.
 Juan Rubio Pariente, 8'55.
 José Ramos García, 7'98.
 María Ruipérez Mazariegos, 2'50.
 Macario Rodríguez Villamediana, 0'83.
 Martín Roldán Trigueros, 11'14.
 Maurino Roldán Martín, 11'48.
 M.^a Amparo Rodríguez Abril, 0'42.
 Micaela Rodríguez López, 7'74.
 Melchor Roldán, 13'62.
 Mateo Rodríguez Granja, 11'48.
 Juan Roldán Fernández, 7'72.
 Ezequiel Seco, 15'04.
 Carlos Sáenz, 24'97.
 Claudio Sáenz, 1'25.
 Bernabé Sevilla, 2'78.
 Anselmo Sánchez, 19'21.
 Julio Sáenz Montes, 7'61.
 Justo Simón, 0'21.
 Lorenzo Sánchez, 1'05.
 Luis Sáenz Arroyo, 2'31.
 Marcelino Seco Nieto, 10'44.
 Manuel Sánchez Brizuela, 5'22.
 Nicomedes Soler, 0'63.
 Pedro Salcedo Esteban, 12'55.
 Román Larrén, 2'39.
 Saturnino Sandoval, 4'11.
 Vicente Salamanca, 5'22.
 Florentino Sánchez Pérez, 2'09.
 Antonio Trigueros Rodríguez, 1'67.
 Florentino Torres Rojo, 10'44.
 Francisco Tejedor S. Miguel, 15'48.
 Valentín Trigueros Abad, 6'75.
 Pedro de las Torres Ramos, 41'77.
 Marcelino Trigueros, 2'14.

Juan Trigueros Abad, 2'51.
 Juan Trigueros Nozal, 2'78.
 Fernando Trigueros Ortega, 25'88.
 Francisco Villa Ramírez, 12'12.
 Teodoro Velasco García, 10'44.
 Tomás Villamediana Rodríguez, 16'07.
 Santos Vaquero, 12'20.
 Santiago Vélez López, 6'12.
 Ricardo Valverde, 5'22.
 Rafael Villamediana, 3'34.
 Pedro Villamediana, 7'74.
 Pablo Valcárcel Abad, 5'24.
 Mariano Villamediana, 5'62.
 Mariano Valdajos, 3'55.
 Manuel Villamediana de la Riva, 8'84.
 Leoncio Valdajos Lobete, 0'42.
 Josefa Valbuena Salinas, 17'42.
 Juan Vázquez Samaniego, 19'81.
 Julian Vélez Sánchez, 5'81.
 Joaquina Villumbrales, 3'48.
 Deogracias Villoldo Rodríguez, 10'87.
 Francisco Villaverde, 26'10.
 Agustín Vinegra, 3'21.
 Alejandro Villameriel, 2'12.
 Cristina Zarzosa Inclán, 1'25.
 Nicasio Zapatero, 1'46.
 Petra Zarzosa, 0'42.
 Gerardo Zarzosa, 13'14.
 Gregorio Zarzosa Estrada, 2'09.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 23 de Julio de 1930.—El Recaudador, Fabián Martínez,

ANUNCIOS PARTICULARES

PERRO DE CAZA

dos narices, color café oscuro, desaparecido el día 8; el que lo tenga puede entregarle a su dueño don Julian Díez, Mayor pral., 35, donde se le gratificará si así lo desea.

AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETIN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.